

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A., varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Cerro de la Plata.

Madrid, 29 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 1.328)

Diputación Provincial de Madrid

Anuncio

La Diputación Provincial de Madrid ha acordado adquirir 32 uniformes de verano, con galón y gorra, para Porteros y Ordenanzas de la Corporación. Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 9 del actual, inclusive, de diez a una, en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, donde estarán de manifiesto las muestras y condiciones del suministro.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 1 de abril último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la villa, sito en la calle de Peligros, 3, con vuelta a la de Aduana, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Primera. Situación y numeración. El solar cuya enajenación por subasta se propone está situado, como antes se indica, en la calle de Peligros, número 3, con vuelta a la de la Aduana, en la que tiene el número 51.

Segunda. Linderos. — Linda al Norte con la casa número 5 de la calle de Peligros y con patio de la número 7 de esta misma calle; al Este hace fachada a la calle de Peligros, en línea de 14,10 metros, y chaflán de cinco metros; al Sur hace fachada a la calle de la Aduana, en línea de 17,50 metros, y al Oeste linda con la casa número 49 de la calle de la Aduana.

Tercera. Forma y superficie.—La forma del solar es de un cuadrilátero cortado por chaflán en el ángulo Suroeste y aumentado por un saliente trapecial en el ángulo Noroeste, comprendiendo dentro del perímetro de siete lados una superficie de 398 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados, equivalente a 5.136 pies cuadrados y 16 centésimas.

Cuarta. Valoración.—El tipo que servirá de base para la subasta será el de 797.540 pesetas, que es el valor resultante de aplicar a la superficie en metros el precio de 2.000 pesetas por metro cuadrado.

Quinta. Procedencia. — El solar descrito procede de la expropiación llevada a efecto para ensanche de las calles de Peligros y Aduana.

Sexta. Una vez adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, el rematante consignará en la Depositaria de esta villa el importe del valor del solar, que entregará precisamente en efectivo metálico, sin perjuicio de proceder después a la rectificación de los linderos y superficie del terreno, a cuyo fin el adjudicatario designará un facultativo legalmente autorizado para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, proceda al deslinde y medición del solar adjudicado; verificada esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, que harán constar ambos facultativos en la correspondiente certificación a los efectos de la escritura de compra-venta.

Séptima. Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultara alguna diferencia en las mediciones del solar, el Excmo. Ayuntamiento, o el rematante, abonará el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponde con arreglo al

tipo de adjudicación y el número de metros que se consigna en la condición tercera.

Octava. El rematante no podrá pedir modificación del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 12 de marzo de 1932.—Sección de Construcción. El Arquitecto Jefe, Francisco Nava.—Visto bueno. El Director de Arquitectura municipal, Luis Bellido.

Condiciones económicoadministrativas para la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados de la enajenación del solar sito en la calle de Peligros, número 3:

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 11 de junio de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Teniente de Alcalde y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedente para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 797.540 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 39.877 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en lo forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que aqué-

lla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le adjudique definitivamente, previa notificación, sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practiquen en su día.

7.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta capital.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el

mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder, o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subasta, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 17 de marzo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

DILIGENCIA. Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 2 de mayo de 1932.—El Jefe del Negociado, Juan R. de Alla. Visto bueno. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación del solar sito en la calle de Peligros, número 3.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar sito en la calle de Peligros, número 3, con vuelta a la de Aduana, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 1932.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—240)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 8 de abril último, celebrar subasta pública para contratar el suministro del material eléctrico necesario para las instalaciones

del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe anual calculado de 15.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de junio de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales y en todas las dependencias y servicios municipales durante dos años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ..., de 1932.
(E.—241)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para subasta de adquisición de Omnibus y Camiones con destino a este Servicio de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 22 de abril actual (*Diario Oficial*, número 100), que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se adquieran, mediante subasta, reservada a la industria nacional, dos Omnibus y cuatro Camiones, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 27 del mes de mayo próximo, a las once y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial y Gaceta de Madrid*, números 100 y 119, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 5 de mayo próximo al 26 del mismo mes, ambos inclusive.

El precio límite por unidad que ha de regir será el de 25.000 pesetas para los omnibus y 20.000 para los camiones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 (*Diario Oficial*, número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 (*Colección Legislativa*, número 27), Reglamento para la protección a la Industria nacional, de 14 de febrero de 1907 (*Colección Legislativa*, número 27), Reglamento para su aplicación, de 25 de febrero de 1917 (*Colección Legislativa*, número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará, en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones igua-

les, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recauyó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de elementos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 30 de abril de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la *Gaceta de Madrid* o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid) para el suministro, mediante subasta (detalle de los omnibus y camiones a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité Regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial, otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 (*Colección Legislativa*, número 454) y de 24 de diciembre de 1928 (*Diario Oficial*, número 284).

... de ... de 1932.

Firma y rúbrica del proponente.
(E.—239)

Dirección general de Seguridad

Relación de licencias de uso de armas gratuitas a funcionarios del Estado, provincia y Municipio, entidades oficiales y guardas jurados, que han sido expedidas por este Centro, así como las revisadas, publicándose en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 19 de agosto último, y con expresión del número y nombres:

De nueva concesión

- 847, don Antonio Fernández González.
- 848, don Enrique Martínez García.
- 849, don José Hernández Díaz.
- 850, don Emiliano Carmona Martín-Pozuelo.
- 851, don José Martínez Jiménez.
- 852, don Florencio Murillo Revilla.
- 853, don Pedro García Corral.
- 854, don Marcelo Uceda Lagartera.
- 855, don Andrés Hernanz Yebes.
- 856, don Victoriano Nájera Gamboa.
- 857, don Marciano Ruano Sanz.
- 858, don Fernando González Aisa.
- 859, don Hipólito Palacios Palacios.
- 860, don José Cadilla Rodríguez de Molina.
- 861, don Juan Magaña Parral.
- 862, don Gaspar Cebrián Fernández.
- 863, don Joaquín Gallego Barba-rejo.
- 864, don Manuel Bueno Paz.
- 865, don Juan Antonio López Pérez.
- 866, don Francisco Avilés Blanco.
- 867, don Pedro Ortega López.
- 868, don José Luis Blesa López.
- 869, don Miguel Más Pérez.
- 870, don Rafael Montesinos Ortega.
- 871, don Ignacio Irdaz Saornil.
- 872, don Manuel Rodríguez Paredes.
- 873, don Jesús A. Torrecilla García.
- 874, don Juan de la Torre Brea.
- 875, don José del Moral Sanjurjo.
- 876, don Isidro M. Crisol Sanz.
- 877, don Vicente Olmedo Montañer.
- 878, don José Rivero Medina.
- 879, don Pablo García Ros.
- 880, don Teodoro Sanz González.
- 881, don Bernabé Martínez Olivenza.
- 882, don Olegario Prieto Hernández.
- 883, don Juan de Tevas Godoy.
- 884, don Angel Aiguacil Arias.
- 885, don Enrique Pérez García.
- 886, don Juan González Guerrero.
- 887, don Manuel López Gallego.
- 888, don Alfonso Lumbreras Adanero.
- 890, don José Arias Alonso.
- 891, don Rafael Blasco Santacruz.
- 892, don Antonio Fernández Ambar.
- 893, don Francisco Salcedo de Gracia.
- 894, don Benito Galán Abuin.
- 895, don Graciano Lucas Juárez.
- 896, don Ignacio Abellan Carmona.
- 897, don Baldomero Macarro Delgado.
- 898, don Luis Martín Sanz.
- 899, don José Ramos Carrión.
- 900, don Fidel Lorenzo Muñoz.
- 901, don Aurelio Ayllón de Fresno.
- 902, don José Encina González.
- 903, don Jacinto Rodrigo Carabias.
- 904, don Bautista Bellberito Pastor.
- 905, don Juan Barros Martínez.

- 906, don Ezequiel González Izquierdo.
- 907, don Francisco Gálvez Nogueras.
- 908, don Alfredo Volpini Sempere.
- 909, doña Ascensión R. Ruiz Dávila.
- 910, don Luis Muñoz Alvarez.
- 911, don Darío García Fernández.
- 912, don Moisés Fernández Bejarano.
- 913, don Antonio Mochón Epínola.
- 914, don José Silva Pereira.
- 915, don Angel Román Quero.
- 916, don Arturo González Quintanilla.
- 917, don Luis de Terán Baynton.
- 918, don Daniel Rodríguez Fernández.
- 919, don Julio Vergara Chartres.
- 920, don Luis Barbero Sánchez.
- 921, don Félix de Terán Baynton.
- 922, don Rogelio García Soletto.
- 923, don José Troitiño Sánchez.
- 924, don Angel Orgaz Martín.
- 925, don Agustín del Oso Gil.
- 926, don Juan Pozzi Ortiz.

Revisadas

Ninguna.
Madrid, 27 de abril de 1932.—El Director general, P. D., El Jefe Superior interino, Enrique Maqueda.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta capital,

Hago saber: Que en autos que en ejecución de sentencia se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Rosalía Lence Fernández, contra don Carmelo Martínez Coll, sobre reclamación por accidente de trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa de reciente construcción, de cuatro plantas, situada en la calle de los Dolores, número 8, término de Chamartín de la Rosa, emplazada en el barrio denominado de Bellas Vistas, que linda, por su frente, en línea de 13 metros y 20 centímetros, con la calle de Dolores; por la derecha entrando, en línea de 18 metros y 80 centímetros, con terreno de la finca de que procede, propiedad de don Carmelo Martínez Coll; por la izquierda, en línea también de 28 metros y 80 centímetros, con terreno de don Santiago Mínguez, y por la espalda, con terreno de la finca de procedencia, propiedad del señor Coll, tasada en 130.000 pesetas.

Un solar en la calle de Dolores y de Juan del Risco, términos de Madrid y Chamartín de la Rosa, que mide una superficie de 2.223 metros seis decímetros cuadrados, de los cuales 635 metros 69 centímetros radican en término de Madrid, y el resto, de 1.587 metros, 37 centímetros, en el de Chamartín de la Rosa, ocupando de la indicada superficie de la calle de Dolores y de Juan del Risco, 354 metros, 62 centímetros, aproximadamente, quedando el resto de la parcela edificable, o sean 1.068 metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el eje de la calle particular de Juan del Risco; por la derecha entrando, con propiedad de don Manuel Suacaroni; por la izquierda, con el eje de la calle particular de Dolores, y por el fondo, con propiedad de don Angel Rubio, antes don Ricardo Bellver y don Santiago Mínguez, tasado en pesetas 71.136. Se ha señalado para el remate el

día 8 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, y se advierte: Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, se han suplido con los datos existentes en el Registro y obrantes en autos para su examen por los licitadores, a quienes se advierte que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, que constan de la certificación que también se halla de manifiesto, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén.

(C.—160)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de don Juan Miralles Sese, contra don Félix García González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por primera vez, por haber sido dejada sin efecto la anterior, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las once y por el tipo de cien mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, la siguiente finca:

Urbana.—Casa en construcción sita en esta Capital, en el paseo de María Cristina, número treinta, cuyo solar es resto del señalado con el número setenta y nueve de la manzana séptima del plano oficial; constará de sótano o primera crujía, planta baja distribuida en dos tiendas y tres cuartos, seis plantas distribuidas en cinco cuartos por planta, dos exteriores y tres interiores, y ático distribuido en los mismos cuartos. Mide una superficie de trescientos cincuenta y un metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos veintitún pies setenta y ocho décimos de otro cuadrados. El terreno ocupado por la casa que se describe en la superficie indicada, de la que el quince por ciento se destina a patios, afecta la forma de un exágono regular, cuyo primer lado, al Noroeste o frente, forma fachada con el paseo de María Cristina, en longitud de once metros sesenta centímetros; el segundo lado, al Suroeste o izquierda entrando, forma un ángulo sensiblemente recto con el anterior y linda con solar propiedad de don

Leopoldo Ulled, en una longitud de veinticuatro metros doce centímetros; el tercer lado, orientado al Sur, forma ángulo obtuso con el anterior y linda con casa número ocho de la avenida de Menéndez Pelayo, en línea de doce metros diez centímetros; el cuarto lado, orientado al Oeste, linda con muro de cerramiento del solar número veintiséis de la calle de Gutenberg, en línea de siete metros noventa centímetros; el quinto lado, orientado al Norte, y el sexto, en línea de tres metros setenta y cinco centímetros y veinticinco metros veinticinco centímetros, respectivamente, lindan con el solar que fué segregado de este por don Félix García González; el último lado forma ángulo obtuso con su anterior recto con la línea de fachada.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cien mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
C. Valledor

(A.—1.118)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Luis Talavera González contra don Martín Montoro Plaza, hoy sus herederos, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente finca:

Casa en construcción, situada en esta Capital, a la izquierda del paseo de Extremadura, y señalada con el número uno duplicado de la calle de Zamora. Constará de cuatro plantas o pisos y ático; segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o fachada, en línea de doce metros setenta centímetros, con dicha calle de Zamora; al Oeste o derecha, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con casa de don Pedro Criado; al Este o izquierda, con finca de don Martín Montoro, en otra línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, y al Sur o espalda, en línea de doce metros setenta centímetros, con finca de don Ignacio Isela. Comprende

una superficie de ciento noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada, en cuatro plantas, ciento cincuenta y cinco metros, y la de ático, ciento dieciocho metros cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. F. Castro Artime
Gustavo Lescure (A.—1.115)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en diecinueve de marzo del corriente año, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Salud García Cid, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña María Suárez Calzada casada con don Adolfo Tro López y don Julio González Rubio, sobre tercera de mejor derecho y de acuerdo con resolución dictada en dichos autos en el día de hoy a instancia de la parte demandante, se emplaza por medio del presente edicto al don Julio González Rubio, en atención a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma al demandado don Julio González Rubio, en atención a desconocerse cuál sea su actual domicilio y paradero, expido el presente que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana (A.—1.122)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente instado por el Procurador don Paulino Monsalve contra don José Faura Cobo, en reclamación de dos mil veintinueve pesetas y trece céntimos, importe de cuenta jurada y costas, se ha acordado requerir al señor Cobo, por medio del presente, para que, en el término de cinco días, consignare en este Juzgado la expresada cantidad, con las costas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al don José Faura Cobo, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana (A.—1.116)

COLMENAR VIEJO

Fernández Sánchez (Luis), de dieciséis años de edad, soltero, dependiente, hijo de Ramón y Antonia, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Embajadores, número 100, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 182 de 1931, por hurto de metálico a Mariano Pascual.

Colmenar Viejo, 26 de marzo de 1932.—El Secretario (Firmado).
(Núm. 959) (B.—863)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos que ha pretendido don Pascual Sánchez-Corral Fuente, comerciante de esta plaza, con establecimiento mercantil en la calle de Gómez de Baquero, número nueve, de esta capital, bajo la denominación de Crédito Comercial Mirea, habiéndose ordenado queden intervenidas todas las operaciones del deudor y nombrándose interventor a don Emilio Mayallo en nombre del Banco Hispano Americano.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—1.111)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, y en los autos ejecutivos promovidos por don

Rafael García Villaverde, contra don Benito Martínez, sobre reclamación de cantidad, se hace saber a éstos, por término de tercero día, que don Ramón Argüelles Pérez solicita se le devuelvan las dos mil setecientas diez pesetas que consignó en veintinueve de julio de mil novecientos treinta, para que se concelase una anotación preventiva de embargo, que se decretó en dichos autos, sobre la casa número setenta y cuatro de la calle de Ferraz, de esta capital, lo que se hace saber por medio del presente a dichos interesados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a dichos fines y término, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—1.123)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Enrique Ceva Torregrosa, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Daniel Rubert, sobre pago de siete mil quinientas noventa y seis pesetas con quince céntimos, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado, señor Rubert, consistentes en alpargatas de señora y caballero, zapatillas, sandalias, botas, zapatos, espuelas, peludos, mostrador, estantería y otra clase de enseres propios de la industria de alpargatería. Tasados todos ellos en la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea las seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del deudor, que tiene su domicilio en el pueblo de Canillas.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado (A.—1.112)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido:

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará otros en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Guadarrama,

se cita, llama y emplaza a los hermanos del difunto José Ferreira Pinto, que falleció la tarde del 5 de los corrientes en el pueblo de Los Molinos, a consecuencia de lesiones sufridas al caerse de una bicicleta, llamados aquéllos Francisco, Antonio, David, Domingo, Juan y María Ferreira Pinto, cuyos domicilios o actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, o comunque el domicilio y punto de su vecindad al mismo, con objeto de ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de marzo de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.
(Núm. 977) (B.—858)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, se cita a un individuo que vendió carbón a Enrique Flores Blanco, en la calle de México, 3, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario expresado seguido bajo el número 1.435 de 1931 en dicho Juzgado y Secretaría del señor Cruz, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 25 de marzo de 1932.—El Escribano, José Cruz.—Visto bueno (Firmado). (B.—859)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos promovidos por doña María Llord López, contra su esposo don Francisco García Pérez Stella, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón. Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos. Por presentados los anteriores documentos, que se reintegrarán, los que carecen de timbre, y escrito, que también será reintegrado debidamente; se tiene por parte, en nombre de doña María Llord López, al Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de dos de marzo último, y de ella se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al demandado don Francisco García Pérez Stella, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días,

comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, expidiéndose para el emplazamiento del demandado señor García, los oportunos edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.—Proveído por su señoría, doy fe.—Ildefonso Bellón. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Francisco García Pérez Stella, emplazándole a los fines y por el término acordados, previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentra en su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.119)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago Cuchillero, contra don Fernando Sobba Puig, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca en Madrid

Casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, señalada hoy con el número diez, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buena Vista, ocupando parte del ángulo N o r e s t e de la manzana doscientas veintiséis. Consta de ocho pisos, incluida la planta de sótanos, y un patio. Linda, por su frente, que es el Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, que es el Norte, haciendo un chaflán con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozores; y por el fondo, que es el Sur, con casa en construcción de don Eugenio Rubio y Sánchez. La superficie, que en proyección horizontal afecta la forma de un pentágono irregular, comprende cinco lados, el primero de los cuales, o sea, el Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros, veinte centímetros; el segundo lado, hace chaflán de cuatro metros con la inserción de las

calles de Claudio Coello y Don Ramón de la Cruz, mide veintidós metros, sesenta centímetros; el cuarto lado, al Este, tiene de longitud diez metros, trece centímetros; y el quinto lado, al Sur, perpendicular al primero, mide veinticuatro metros, cinco y seis centímetros, componiendo una superficie total de doscientos cuarenta y tres metros, ochenta decímetros, cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta pies, catorce décimos, cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura objeto de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.120)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, y mi Secretaría, penden autos de menor cuantía, promovidos por don Francisco Fernández de Córdoba y Fernández, contra don Hugo Herdosy, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que a la letra dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos. El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de la misma, habiendo

visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Francisco Fernández de Córdoba y Fernández, propietario, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago, y defendido por el Letrado don Joaquín Cordón, contra don Hugo Herdosy, en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Hugo Herdosy, a que pague a don Francisco Fernández de Córdoba y Fernández, la cantidad de dos mil setecientos doce pesetas, cuarenta y ocho céntimos, importe de los alquileres devengados y no satisfechos por el arrendamiento del cuarto principal izquierda de la casa número dieciocho de la calle de Alfonso XII, de esta capital, con expresa imposición de costas al mismo demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana y Fagoaga.

La sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Hugo Herdosy, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.121)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra doña Encarnación Alarcón Conesa, en reclamación de un crédito hipotecario de 5.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en término municipal de Vicálvaro, barriada de la carretera de Aragón, mitad inferior del lote número ciento veintiocho. Linda al Oeste, en su fachada, en línea recta de nueve metros y ochenta y siete centímetros, con calle llamada de Ezequiel Solana, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur, derecha entrando, en línea recta de treinta y tres metros y sesenta y ocho centímetros, con terrenos de la misma Compañía; al Este, testero, en línea recta de diez metros y catorce centímetros, con más terreno de la

Compañía, y al Norte, o izquierda entrando, en línea recta de treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros, con más terreno de dicha Compañía. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra dentro de sus lados una superficie plana horizontal de trescientos treinta y cinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos veinticuatro pies cuadrados con setenta y un décimos. En dicha parcela de terreno hay construída una casa de planta baja que mide seis metros y cuarenta y siete centímetros de largo, por cinco metros y cincuenta y un centímetros de fondo, resultando una superficie de treinta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de dicha subasta será el de diez mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.113)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra don Santos Vázquez Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en público subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca

Una casa de planta baja, destinada a

vivienda, con fachada a la calle de Manuel Maroto, número once de la villa de Vallecas, construida sobre parte de un solar, números uno, dos y tres bis del plano general, manzana primera, que linda al Oeste, o sea por el frente, en línea de diecisiete metros, con la calle de su situación; al Sur, o derecha entrando, en línea de dieciséis metros y veinte centímetros, con el camino de Terreros; al Norte, o izquierda, en línea de dieciséis metros, con terrenos de la misma procedencia que el que se describe, y por el Este, o testero, en línea de diecinueve metros y quince centímetros, con terrenos igualmente de la misma procedencia que el que se describe. Estas líneas encierran una superficie plana de doscientos noventa y nueve metros cuadrados y treinta decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pies cuadrados y noventa y ocho centésimas de otro también cuadrado.—Sobre la planta baja descrita ha elevado el señor Vázquez, con materiales que tiene pagados, un principal destinado a vivienda.—Además de la casa de planta baja con principal antes descrita, que ocupa ciento veintidós metros cuadrados aproximadamente, está construyendo en el resto edificable del solar, una casa de planta baja, distribuida en dos cuartos destinados a viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de mayo próximo, a las doce horas, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de nueve mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—1.114)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, en la pieza de exacción de fianza de don Nicasio Martín Sanz, fiador de la

procesada Balbina Alvarez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho fiador, en cuyo poder se encuentran, en su domicilio, calle de San Lucas, 6, carbonería, y son: 800 kilos de galletilla antracita; 260 kilos de carbón vegetal; 100 kilos de carbón de cok, gas cero; 400 kilos de carbón granadillo Puertollano; 350 kilos de leña de pino; 40 sacos usados; una romana de caldera, usada, y una pala pequeña, también usada.

Para cuyo remate se ha señalado el 24 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la suma de 205 pesetas, 80 céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de abril de 1932.—El Secretario, Rafael López.—Visto bueno.—Firmado.

(C.—155)

CHAMBERÍ

Carrión (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 147, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido por estafa, con el número 406 del corriente año, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—980)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, se hace público que don Victor A. Núñez de Prado, mayor de edad, Abogado, como mandatario de don Felipe Núñez Fernández, vecino de Baena, ha promovido expediente para la devolución de la fianza de D. Francisco Núñez Fernández, Registrador de la Propiedad que fué de la zona de Occidente de esta Capital, y que constituyó conforme a la Ley en la Caja general de Depósitos, siendo jubilado en dicho Registro por Real orden de veintitrés de septiembre de mil novecientos veintitrés y cesando definitivamente en el desempeño del cargo el veintidós de noviembre siguiente, y fallecido el cuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve, fué declarado heredero único su hermano el D. Felipe Núñez, haciéndose constar que el D. Francisco sirvió los Registros de la Propiedad de Santa Marta de Ortigueira, Alcalá la Real, Murcia, Chinchón, Getafe, Granada y Martos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo trescientos siete de la ley Hipotecaria y cuatrocientos nueve de su reglamento, se ha acordado por este Juzgado que es el delegado al efecto, hacer la publicación de tres edictos sucesivos, y en su virtud por el presente que se insertará en los periódicos oficiales se anuncia la solicitud deducida

a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador don Francisco Núñez, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carabajo

(A.—1.117)

COLMENAR VIEJO

González Pérez (José), Sánchez Martín (Santiago) y Martín Martín (Tomasa), el primero de cuarenta y dos años de edad, casado, sastre; el segundo de veintiséis años de edad, soltero, albañil, y la tercera de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, todos ellos domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, número 38, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos, a fin de ampliarles su declaración en sumario que se instruye con el número 80 de 1932, por desobediencia.

Colmenar Viejo, 29 de marzo de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 995) (B.—870)

UNIVERSIDAD

López Jiménez (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 4, procesado por estafa (sumario número 46 de 1932), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad (Secretaría del señor don Cándido García Caamaño), a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de abril de 1932.—El Secretario, P. S., José Góaz.—Visto bueno. El Juez, J. Santaló.

(B.—994)

HOSPICIO

Alvarez Mayor (Fructuoso), de profesión camarero, de veinte años de edad, natural de Valladolid, soltero, hijo de padres desconocidos, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Tres Peces, número veintiséis, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de notificarle y llevarse a efecto su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 16 de abril de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno. El Juez instructor (Firmado).

(B.—971)

GETAFE

Carrasquilla Marcos (Florentino), natural de Carpio de Tajo (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orgaz, 8, procesado por tentativa de violación, sumario 183 de 1931, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 21 de marzo de 1932.—El Secretario, Firmado.—El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—847)

BUENAVISTA

Finat Escribanía (don José), domiciliado últimamente en la calle de Valázquez, 44, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, para prestar declaración en sumario, seguido por hurto al mismo, instruido por dicho Juzgado, bajo el número 69 del corriente año.

Madrid, 21 de marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Firmado.

(B.—848)

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente edicto se hace saber a la madre y, en su defecto, a los más próximos parientes de Claudio López Encinas, de treinta y seis años, hijo de Antonio y María el primero difunto, natural de Ciudad Rodrigo, lanador ambulante, que en este Juzgado se sigue con el número 127 del año actual, sumario por la muerte violenta de aquél, ocurrida en esta ciudad, el día 6 del pasado marzo, por lesiones causadas por un disparo que le hizo el Guardia civil Manuel Piriz Seda, que se encuentra procesado, y en dicho sumario se ha acordado que por medio de edicto, que se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se haga saber a dichos parientes el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, el que pueden ejercitar hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de abril de 1932.—El Secretario judicial, Firmado.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 1.059) (B.—835)

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta voluntaria de la cuarta parte indivisa de la casa número tres de la calle de Villamil, en Madrid, perteneciente a la menor de edad doña Carmen de Miguel Viñarás.

Se verificará el día siete del actual, a las once, ante el Notario señor Valdés, Arenal, veinte.

Título y condiciones, en la Notaría.

(A.—1.124)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.